

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se basarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de la Gobernación y Agricultura

Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Fijando el precio índice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas en montes públicos.

El artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1.952, por el que se establece el régimen de libertad vigilada de precios para las maderas del país, leñas y carbonos vegetales, encomienda a las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial el establecimiento de las normas a que deba sujetarse el cálculo de los precios índices que, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1.952, hayan de regir las subastas de aprovechamientos maderables y leñosos.

En su virtud, se dispone: Unico. El precio índice a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1.952 y Norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, será, para cada subasta de aprovechamientos maderables o leñosos, el resultante de incrementar el tipo de tasación que haya de servir como base de la misma, en un 50 por 100.

Madrid, 16 de octubre de 1952. — Paulino Maruñez Hermosilla. — José García Hernández. Señores Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

La Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 19 del actual acordó en principio, aprobar el expediente número 1 de habilitación de crédito por transferencia al Presupuesto especial ordinario vigente quedando expuesto al público para su examen en la dependencia del Servicio de esta Diputación por espacio de quince días hábiles y horas de 10 a 12, a contar del día siguiente al que aparezca el pre-

sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición personas o entidades comprendidas en el art. 228 del Decreto de 25 de Enero de 1945, pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho expediente, debiendo hacerlo, en su caso, por escrito duplicado ante esta Excm. Diputación Provincial.

Lo que en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 227 del referido Decreto, se publica para general conocimiento y efectos consiguientes. Logroño, 24 de Noviembre de 1952.

El Presidente,

—A. del Valle—

Ministerio de la Gobernación

1985

ORDEN de 24 de octubre de 1952 por la que se establece que los Centros y Asociaciones de cualquier clase tendrán que atenderse a la hora de cierre de establecimientos públicos en cuanto al despacho de bebidas o comidas a sus socios, así como a lo referente a bailes y reuniones de sociedad.

Excmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 27 de febrero próximo pasado amplió el horario de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, debido tanto a la notable mejoría experimentada en el orden económico y el sensible incremento de medios de transporte, como a la normalidad en el suministro de energía eléctrica. No obstante el aumento de tiempo concedido, varias Asociaciones y Centros, en particular los recreativos, prorogan más de lo permitido el cierre de sus locales y facilitan lo mismo a sus socios que a las personas extrañas que a ellos concurren, toda clase de servicios, excediéndose igualmente en los espectáculos y atracciones que allí tienen lugar y con el fin de que una misma legislación en esta materia rija para todos los establecimientos y sociedades.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de la publicación de la presente Orden las Sociedades recreativas, Casinos y demás Centros análogos o Asociaciones que sirvan comidas y bebidas o celebren bailes y fiestas

en sus locales sociales, se atenderán para cesar cada día en estas actividades y diversiones a la hora de cierre fijada para los establecimientos y espectáculos públicos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

1771

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION
1836

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad y su Demarcación, por medio de la presente cita para que comparezca el día 21 del próximo mes de noviembre (día veintiuno) a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de D. Fidel García, núm. 3, 1.º, con objeto de celebrar Juicio de Faltas, entre el Sr. Fiscal y a los que se cita Francisco Díaz Gómez, de 55 años, casado; jornalero, hijo de Pablo y de Josefa, natural de Villaviciosa (Córdoba) y vecino al parecer del mismo pueblo. Calle Terreros núm. 34, y que ha residido accidentalmente en esta Ciudad de Miranda de Ebro, Azucarera Leopoldo, así como a Honorio Gómez Martínez de 24 años, natural de Nalda (Logroño), y domiciliado en esta ciudad, los Matiles núm. 3 ignorándose la actual residencia de los citados individuos en el día de la fecha, apercibido que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tengan por conveniente.

Miranda de Ebro 27 de octubre de 1.952.

El Secretario,

1635

REQUISITORIA

1867

González González Juan de 38 años, natural de Palma de Gran Canaria, hijo de Josefa domiciliado últimamente en Palma de Gran Canaria comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 283 de 1.951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 12 de agosto de 1.952.

El Juez de Instrucción,
1662

REQUISITORIA

1833

Felipe Vallejo Ruiz, hijo de C2sar y de Julia, natural de Pachuca, provincia de Méjico, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: Estatura, un metro seiscientos treinta milímetros, domiciliado últimamente en Logroño, sujeto a Expeiente por haber faltado a Concentración a la Caja de Recluta Núm. 49 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Logroño ante el Juez instructor D. Severiano Valgañón Miguel, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Logroño 28 de octubre de 1952.

El Juez Instructor,
1631

ANULACION DE REQUISITORIAS

Se dejan sin efecto las Requisitorias llamando al procesado José Manuel Majón González, en causa núm. 10-1952, por el delito de Evasión, por haber sido habido.

Igualmente al procesado Julián Echegoyen Olloquiegui, en causa núm. 8-1952, por el delito de daños, por haber sido habido.

Igualmente al procesado José Manuel Mojón Gozález, en causa núm. 5-1952, por el delito de hurto, por haber sido habido.

Santo Domingo de la Calzada a 12 de noviembre de 1.952.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA — ANUNCIO

1798

D. Inocencio Ugarte Angulo, vecino de Odhánduri (Logroño),

solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tirón en cantidad de 10 litros por segundo, durante ocho horas diarias realizando las obras en término de Ochánduri (Logroño) con destino a riegos de una superficie de 3 Ha^s - 39 as - 60 das.

Las obras que se pretenden ejecutar consisten: en una casa de máquinas que aloja un grupo motor — bomba accionando con gasolina de 4 H. P. de potencia situada en la margen izquierda del río Tirón. El agua del río llega a la saca de máquina por una tubería enterrada de 13,00 mts. de longitud y 0,50 mts. de interior.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. de 7 de Enero de 1927, para que, los que se consideren perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Moja número 26, Zaragoza, durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto y expediente en las citadas oficinas.

Zaragoza, 13 de Noviembre de 1952.

El Ingeniero Director Adjunto,
—F. Fernández—

2015

Anuncios Oficiales

EDICTO

1897

Aprobadas las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el Presupuesto de 1953, y confeccionados los documentos siguientes: Repartimiento de Urbana, Rústica y Matrícula Industrial, para el año 1.953, quedan expuestos al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones pertinentes.

Herramelluri y Ochánduri 25 de Octubre de 1.952

El Alcalde,

1675

ANUNCIO

1807

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones, en su caso, y durante los plazos que también se indican:

Presupuestos municipal ordinario para 1953 (plazo de exposición 15 días).

Repartimiento de rústica para 10 días

Padrón de edificios y Solares 8 días.

Matrícula industrial para 10 días.

Alesón a 30 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1575

ANUNCIO

1979

El día 28 del actual mes de No-

viembre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de los aprovechamientos forestales siguientes:

PASTOS — En Quizán para 84 lanares. Tasación 672 pesetas. Indemnización 25,92 pesetas.

En Solanas A. Novadas para 224 lanares. — Tasación 1.792 pesetas. — Indemnizaciones 101,92 pesetas.

En Velandia para 120 lanares Tasación 960 pesetas Indemnización 36,60 pesetas.

En El Esplegar (Velilla) para 48 lanares. — Tasación 3.130 pesetas. — Indemnización 103,20 pesetas.

Dichas subastas darán principio a las doce horas con intervalos de 30 minutos, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativos y administrativos, observándose a efectos de su enajenación lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de Octubre del presente año (B. O. del Estado n.º 285).

San Román de Cameros, 6 de Noviembre 1952

El Alcalde,

ANUNCIO

1696

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto Municipal ordinario para 1953, (plazo exposición 15 días)

Repartimiento de rústicas para 1953 (plazo exposición 10 días)

Padrón edificios y solares para 1953 (plazo exposición 10 días)

Matrícula industrial para 1953 (plazo exposición 10 días)

Corera 17 octubre 1952.

El Alcalde,

1543

EDICTO

1581

Aprobado el proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de dos escuelas graduadas en esta Villa, por el Ayuntamiento en sesión de ayer fecha queda el mismo expuesto al público por término de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones conforme a los preceptos del artículo 669, de la vigente Ley de Régimen Local y que se presentarán en su caso en la Secretaría Intervención durante las horas hábiles de oficina en el expresado periodo.

Aldeanueva de Ebro 17 octubre de 1.952.

El Alcalde,

1551

EDICTO

1675

En la Secretaría del Ayuntamiento de Hormilla, de esta provincia y por plazo reglamentario se encuentran expuestos al público los documentos confeccionados por dicho Ayuntamiento que a continuación se expresan: Reparto de contribución Rús-

tica y Pecuaria para 1953 y Lista.

Padrón de edificios y solares y lista para 1953.

La matrícula industrial y lista para 1953.

Expediente de Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio corriente.

Expediente de rectificación y nueva creación de determinadas Ordenanzas Fiscales que han de regir en este Municipio a partir del año 1953.

Cuanto se hace público para general conocimiento y especialmente para que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen y presenten cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Hormilla 20 de octubre 1962.

El Alcalde,

1556

EDICTO

1879

Aprobado por este Ayuntamiento los expedientes Transferencias de crédito de unos a otros Capítulos y Artículos del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio y otro de habilitación de crédito procedente del superávit resultante del ejercicio anterior y para cubrir atenciones en el presente ejercicio, de conformidad con la facultad que concede el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local; se exponen al público para su examen y reclamación durante el plazo de 15 días, las que podrán presentarse en el modo y forma que determina los artículos 655 y 656 de la mencionada Ley.

Cenicero 30 octubre 1952.

El Alcalde,

1191

EDICTO

1823

Ordenado por la Confederación Hidrográfica del Ebro y con el fin de cumplir lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas y disposiciones posteriores concordantes, se convoca por medio de este edicto a todos los usuarios de las aguas del Río Cidacos en la partida de «Los Royales», incluso los industriales que de algún modo las utilicen, a la Junta General que ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales el día 11 de enero próximo y hora de las once con el fin de constituir la Comunidad de Regantes y nombrar la Comisión que ha de redactar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a esta Comunidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Calahorra, 21 de Noviembre de 1952.

El Alcalde,

ANUNCIO

1825

El día 15 de Diciembre tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta de los aprovechamientos forestales autorizados por la Superioridad, dando comienzo a las 11 horas con intervalos de media hora, siendo los aprovechamientos los siguientes: Primero: — Lote de leñas en

Sierra la Hez consistente en 125 estéreos de leña gruesa y 77 d ramaje cuyo precio base índice es el de 11.865'00 pesetas, incrementado el 50 por 100 autorizado por la Superioridad, más 260'95 pesetas de indemnizaciones.

Segundo. — Pastos de 201 Ha^s. de terreno para 160 cabrío y 310 lanares en el precio de 6.320 pesetas y 177'82 ptas. de indemnizaciones.

Los aprovechamientos de leñas corresponden al grupo tercero certificados clase D, debiéndose presentar los pliegos de proposiciones en la forma prevista por las disposiciones vigentes y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Cuanto corresponde a las normas de estos aprovechamientos se hallan en las condiciones de los pliegos formados por la Corporación Económico — Administrativos que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnedillo, 15 de Noviembre de 1952.

El Alcalde,

2030

ANUNCIO

1683

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario los documentos siguientes: Presupuesto Municipal Ordinario;

Repartimiento rústica y Pecuaria,

Padrón de Edificios y Solares, Id Patente Nacional Automóviles. Clase C,

Y Matrícula Industrial para el año 1.953.

Y Expediente de Transferencia de crédito, presupuesto vigente.

Briones 15 de Octubre de 1952.

El Alcalde,

1546

EDICTO

1895

D. Hipólito Loyola Martínez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nájera.

HAGO SABER:

Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario formado para la construcción de tres grupos de Viviendas protegidas y aportación para encauzamiento del río Najerilla, queda expuesto al público dicho documento con sus anexos, en la Intervención municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones los interesados a que hace referencia el artº 656, ante este Ayuntamiento para ante el Excmo. Sr Ministro de Hacienda, por las causas relacionadas en el artº 66) de la nueva Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Nájera 30 de octubre 1952.

El Alcalde,

1678